Universidad Veracruzana

Legislación Universitaria

Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional

Índice

Presentación 5

Título I Generalidades 7
Capítulo único
Disposiciones generales 7

Título II De los elementos de identidad institucional 7
Capítulo I
De los elementos de identidad institucional 7
Sección primera
Del escudo heráldico 8
Sección segunda
Del logosímbolo 9
Sección tercera
De la firma institucional Universidad Veracruzana 10
Sección cuarta
Del lema 10
Sección quinta
De la pleca institucional 10
Capítulo II
De los colores institucionales 11

Título III Del uso de los elementos de identidad institucional en publicaciones, publicidad institucional y señalización 11
Capítulo único
Del uso de los elementos de identidad institucional en publicaciones, publicidad institucional y señalización 11

Título IV De las obligaciones, faltas y sanciones 11
Capítulo único
De las obligaciones, faltas y sanciones 11

Transitorios 12

Presentación

En la sesión del 28 de julio de 2008 del Consejo Universitario General, la Comisión de Imagen Institucional presentó el informe final de los trabajos realizados apegados al acuerdo del H. Consejo anterior, para crear el escudo oficial de la Universidad Veracruzana y el logosímbolo, propuestos por esta Comisión para que formen parte de los símbolos que representen nuestra imagen visual y las tipografías institucionales. Lo anterior fue aprobado por unanimidad por el Consejo Universitario General. También fue aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión de Imagen Institucional para continuar con la elaboración del Reglamento de uso del escudo, logosímbolo, colores y tipo de letra.

Actualmente la Universidad Veracruzana cuenta con una heráldica cuyo trazo respeta fielmente los elementos que la constituyen de origen: su composición y sus significados, adecuándola para su utilización en nuevos medios; así como un logosímbolo, fusión de las acrónimo UV, usado tanto internamente como en el exterior de nuestra institución, con el elemento flor de lis que procede del corazón de nuestro escudo heráldico, ambos direccionados por la firma institucional Universidad Veracruzana.

Escudo heráldico, logosímbolo y firma institucional, si bien son elementos formalmente distintos, tienen la misma capacidad identificadora, es decir, pueden reemplazarse uno por otro. Sin embargo, cada uno de ellos es diferente y dispone de matices y variantes en la función identificadora, enriqueciendo así los recursos significantes para satisfacer circunstancias y exigencias diversas. A partir de estos elementos se diseñó un Sistema de Comunicación Gráfica Institucional que permite su posicionamiento en las complejas estructuras administrativas y académicas.

El Sistema de Comunicación Gráfica Institucional hará posible que los integrantes de la Universidad Veracruzana se identifiquen como parte de ésta expresando un espíritu de unidad y pertenencia a nuestra máxima casa de estudios. Las múltiples manifestaciones resultantes serán una poderosa herramienta de organización que facilitará el diálogo y comunicación de nuestras acciones cotidianas.

Al consolidar la definición de los elementos de identidad institucional en las entidades académicas y dependencias, la Universidad Veracruzana tendrá el privilegio de estar a la vanguardia en el diseño de la comunicación gráfica en el campo de las instituciones públicas de educación superior en el país.

El propósito del presente Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional es normar el uso del escudo heráldico, el logosímbolo, la firma institucional Universidad Veracruzana, el lema “Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”, la pleca institucional, el sello y los colores institucionales, los cuales se encuentran regulados por este Reglamento, cuyas características remiten al Manual de Identidad Institucional elaborado por la Coordinación de Diseño e Imagen Institucional y tiene como finalidad establecer las características de los elementos de identidad institucional de la Universidad Veracruzana.

Título I Generalidades

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la Universidad Veracruzana, tiene como objetivo establecer las normas generales para la protección y registro de los elementos de identidad institucional, así como velar por el correcto uso de dichos elementos, y corresponde al Consejo Universitario General su aprobación y modificación.

Artículo 2. La denominación Universidad Veracruzana, sus siglas, así como todos sus elementos de identidad institucional son patrimonio universitario y se encuentran regulados por lo dispuesto en la Ley Orgánica y este Reglamento, quedando sujeta la reproducción de los mismos a lo que el presente Reglamento establece, previa la autorización expresa del Rector o del Abogado General, en su caso.

Artículo 3. Los elementos de identidad institucional gozarán de la protección que establezcan las leyes de la propiedad industrial. El Rector a través del Abogado General realizará con oportunidad los trámites correspondientes para este fin.

Artículo 4. Las características de los elementos de identidad institucional se encuentran establecidas en el Manual de Imagen Institucional, publicado en el portal de internet institucional de la Universidad Veracruzana.

Título II De los elementos de identidad institucional

Capítulo I
De los elementos de identidad institucional

Artículo 5. Los elementos de identidad institucional de la Universidad Veracruzana son aquellos que proporcionan un sentido de pertenencia a los integrantes de la comunidad universitaria; permiten tener una capacidad identificadora de la documentación oficial, equipamiento, infraestructura y servicios de la institución, garantizando su solvencia y calidad, facilitando la posibilidad de publicitar y dar imagen pública a todos los productos y servicios que se generan dentro de la misma.

Artículo 6. Para efectos de este Reglamento, los elementos de identidad institucional de la Universidad Veracruzana son:

I. El escudo heráldico;
II. El logosímbolo;
III. La firma institucional Universidad Veracruzana;
IV. El lema "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz";
V. La pleca institucional;
VI. El sello; y
VII. Los colores institucionales.

Artículo 7. En el uso de los elementos de identidad institucional, se observará lo siguiente:

I. La protección del escudo heráldico se encuentra prevista en la Ley Orgánica; su uso y en general sus formas de aplicación están reguladas en el presente Reglamento; y sus características, en el Manual de Identidad Institucional; y
II. El uso del logosímbolo, la firma institucional Universidad Veracruzana, el lema "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz", la pleca institucional, el sello y los colores institucionales, se encuentra regulado por este Reglamento y sus características en el Manual de Identidad Institucional.

Las autoridades y funcionarios universitarios fomentarán en sus ámbitos de competencia el uso correcto de los elementos de identidad institucional.

Los casos no previstos por este ordenamiento para el uso de los elementos de identidad institucional contarán con la autorización expresa del Rector o del Abogado General, en su caso.

Artículo 8. Cuando alguna persona física o moral ajena pretenda utilizar los elementos de identidad institucional de la Universidad Veracruzana, deberá formular solicitud por escrito donde se precise el objetivo, dirigida al Rector o al Abogado General, en su caso, quedando a su juicio conceder o negar la autorización, debidamente justificada.

La Universidad Veracruzana reservará sus derechos para proceder legalmente por la vía que corresponda frente a cualquier persona que haga un mal uso de los elementos de identidad institucional o ultraje su denominación.

Sección primera
Del escudo heráldico

Artículo 9. El escudo heráldico es el elemento gráfico o escultórico legal y oficial que identifica a la Universidad Veracruzana y constará de los cuadrantes centrales unidos por una flor de lis que se encuentra en el abismo y de los elementos siguientes:

I. En el superior derecho tiene como figura la Pirámide de los Nichos de El Tajín y el cuartel alude al origen totonaco;
II. El superior izquierdo muestra un libro abierto con la palabra LEX evocando la luz que da la ley;

III. El inferior derecho presenta una serpiente, símbolo de la sabiduría, que bebe del cáliz, recipiente sagrado; y
IV. El inferior izquierdo muestra la representación figurativa directa de una lira y una paleta de pintor con sus pinceles que representan a las bellas artes.

Los cuadrantes están circundados por la palabra "Universidad" y el lema "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz". En la parte superior tiene una antorcha fulgente flanqueada por ramas de laurel, en términos de las características establecidas en el Manual de Identidad Institucional.

Artículo 10. El escudo heráldico se utilizará:
I. Como elemento del sello oficial de la institución; y
II. En la papelería oficial y legal de las entidades académicas y dependencias de La Universidad Veracruzana.

El Escudo podrá ser utilizado en los eventos presididos por las autoridades unipersonales y funcionarios de la Universidad Veracruzana, o en los demás casos autorizados por el Rector o el Abogado General, en su caso.

Artículo 11. El sello oficial se formará con el escudo heráldico de la Universidad Veracruzana y el nombre de la entidad académica o dependencia que lo use, de conformidad con las características que para este objeto de diseño están estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

Artículo 12. El sello deberá ser usado únicamente en la papelería y documentación oficial y legal de la Universidad Veracruzana. El titular de la entidad académica o dependencia será el responsable de su correcto uso.

Sección segunda
Del logosímbolo

Artículo 13. El logosímbolo es el elemento gráfico o escultórico legal y oficial que identifica a la Universidad Veracruzana y constará de los elementos siguientes:
I. En la parte superior centrada una graficación de la flor de lis que se encuentra en el abismo del escudo heráldico;
II. En la parte inferior la envolvente del escudo heráldico con una sobreposición de las acrónimo UV;
III. La V en el color verde institucional; y
IV. La U en el color azul institucional.

La composición del elemento es una simetría por reflexión especular, en términos de lo establecido en este Reglamento.

Artículo 14. El logosímbolo se usará:
I. En aquellos casos donde no se deba utilizar el escudo heráldico;

II. En los inmuebles de la Universidad Veracruzana;
III. En los trabajos recepcionales impresos o en versión electrónica de los alumnos o egresados;
IV. En los uniformes y demás vestiduras representativas de la Universidad Veracruzana;
V. En los elementos publicitarios en que se difunda la actividad institucional;
VI. En las actividades de información y difusión publicitaria, publicaciones, señalización de edificios y demás producción que se origine hacia la sociedad, y
VII. En los demás casos autorizados por el Rector o el Abogado General, en su caso.

Sección tercera
De la firma institucional Universidad Veracruzana

Artículo 15. La firma institucional generada a partir del nombre propio de la Universidad Veracruzana es el elemento tipográfico base del escudo heráldico y el logosímbolo, los cuales forman parte del conjunto de elementos de identidad institucional. Sus características y formas de uso se encuentran establecidas en el Manual de Identidad Institucional.

Artículo 16. La firma institucional se usará en los casos siguientes:
I. Como base del escudo heráldico y el logosímbolo;
II. Como componente tipográfico de la pleca institucional; y
III. Los demás casos contemplados en el Manual de Identidad Institucional.

Sección cuarta
Del lema

Artículo 17. El lema "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" será usado invariablemente al final del contenido de los oficios girados por las autoridades y funcionarios de la Universidad y antes de la firma de quien lo emite. Sus características y formas de uso se encuentran establecidas en el Manual de Identidad Institucional.

Sección quinta
De la pleca institucional

Artículo 18. La pleca institucional es un elemento de identidad gráfica, tiene una forma que asemeja un listón cuya proporción de altura y longitud está en relación directa con el desarrollo de la firma institucional que se encuentra anidada en dicha pleca, se utiliza como recurso de identidad institucional en situaciones que no permitan el correcto reconocimiento de otros elementos de identidad institucional.

Artículo 19. El uso, características y formas de utilización de la pleca institucional se encuentran detallados en el Manual de Identidad Institucional.

Capítulo II
De los colores institucionales

Artículo 20. En concordancia con la tradición histórica de la Universidad y su contextualización geográfica, los colores institucionales son:

I. Azul;
II. Verde;
III. Blanco, y
IV. Negro.

El Manual de Identidad Institucional define las características y aplicación de cada color institucional.

Título III Del uso de los elementos de identidad institucional en publicaciones, publicidad institucional y señalización

Capítulo único
Del uso de los elementos de identidad institucional en publicaciones, publicidad institucional y señalización

Artículo 21. Las publicaciones de la Universidad Veracruzana incluyendo carteles, folletos o cualquier otro soporte para la publicidad y divulgación de actividades, así como la señalética institucional, deberán atender las regulaciones contempladas para el manejo de los elementos básicos de la identidad institucional en los términos de este Reglamento.

Título IV De las obligaciones, faltas y sanciones

Capítulo único
De las obligaciones, faltas y sanciones

Artículo 22. Es obligación de los integrantes de la comunidad universitaria cumplir con las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 23.Se considera falta de los integrantes de la comunidad universitaria la utilización de los símbolos de identidad institucional para fines distintos de aquellos a los que está destinado.

Artículo 24. La infracción de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones que establezca la legislación universitaria, según corresponda.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario General.

Segundo. Se abroga el Reglamento del Escudo, Sello y Lema de la Universidad Veracruzana, aprobado en sesión del Consejo Universitario General celebrada el día 13 de julio de 1995 y se derogan las disposiciones que se opongan al mismo.

Tercero. Publíquese, difúndase y cúmplase.

Aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el 4 de marzo de 2013.

Dirección de Normatividad.